



Asamblea General

Distr. limitada
10 de junio de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 10 de la agenda

Asistencia técnica y fomento de la capacidad

Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África): proyecto de resolución

17/... Asistencia a Côte d'Ivoire en la esfera de los derechos humanos

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los demás tratados de derechos humanos pertinentes,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006,

Recordando también las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007,

Recordando además la resolución S-14/1 del Consejo de Derechos Humanos, aprobada por el Consejo el 23 de diciembre de 2010 durante su período extraordinario de sesiones sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en relación con la celebración de las elecciones presidenciales de 2010, y la resolución 16/25 del Consejo, de 25 de marzo de 2011, en la que este decidió enviar una comisión internacional independiente de investigación para que investigara los hechos y circunstancias que rodearon las denuncias de abusos y violaciones graves de los derechos humanos en Côte d'Ivoire en el período posterior a las elecciones presidenciales de 28 de noviembre de 2010,

Reafirmando que todos los Estados tienen la obligación de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales consagrados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados internacionales de derechos humanos en que son partes,

Reafirmando también que recae en los Estados la responsabilidad de promover y proteger todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, investigar las presuntas violaciones del derecho internacional, incluidas las alegaciones de violaciones de las normas internacionales de derechos humanos, y enjuiciar a los autores de dichos actos,

Acogiendo con beneplácito la función desempeñada por la comunidad internacional, en particular la Unión Africana y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, en los esfuerzos encaminados a poner fin a la violencia, detener los enfrentamientos y adoptar medidas para reforzar el respeto de las normas democráticas y el estado de derecho, así como mejorar la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire,

Acogiendo también con beneplácito la decisión de las autoridades de Côte d'Ivoire de invitar a la comisión de investigación a que visite el país para investigar los hechos y circunstancias que guardan relación con los incidentes ocurridos en el período posterior a las elecciones presidenciales de 28 de noviembre de 2010,

Tomando nota de los informes presentados por la comisión de investigación¹ y por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos² a modo de seguimiento de la resolución 16/25 del Consejo de Derechos Humanos,

Tomando nota también de que, aunque la situación de los derechos humanos y de la seguridad en Côte d'Ivoire ha mejorado considerablemente, sigue habiendo problemas importantes,

1. *Acoge con beneplácito* la investidura, el 21 de mayo de 2011, de Alassane Ouattara como Presidente de Côte d'Ivoire, con arreglo a la voluntad expresada por el pueblo ivoriano en las elecciones presidenciales de 28 de noviembre de 2010 y con el reconocimiento de la comunidad internacional;

2. *Pide* que se ponga fin de inmediato a la violencia en Côte d'Ivoire, en particular a la violencia contra las mujeres y a la violencia imperante en algunas partes del país, y que se respeten todos los derechos humanos y las libertades fundamentales;

3. *Observa con preocupación* la situación humanitaria sobre el terreno, e insta a los organismos de las Naciones Unidas y otros agentes interesados a que sigan cooperando con el Gobierno de Côte d'Ivoire para prestar el debido apoyo a los refugiados y los desplazados internos con el fin de facilitar el regreso seguro y voluntario de esas personas a sus hogares;

4. *Insta* al Gobierno de Côte d'Ivoire a que promueva y proteja los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, en particular mediante la adopción de medidas para abordar las causas fundamentales de las violaciones de derechos humanos, como la detención arbitraria y la violencia contra las mujeres y los niños, y ponerles fin, y a que vele por que las víctimas de violencia sexual reciban una asistencia médica y psicológica y una reparación adecuadas, y por que los autores de esos actos de violencia sean enjuiciados;

5. *Toma nota* de las recomendaciones de la comisión internacional de investigación establecida por el Consejo de Derechos Humanos y de las medidas adoptadas por Côte d'Ivoire, de forma soberana, en relación con la aplicación de esas recomendaciones, entre ellas:

a) El establecimiento de una comisión de diálogo, verdad y reconciliación, en la que la mujer participe de forma plena y en pie de igualdad, con el fin de afianzar la paz en beneficio del pueblo de Côte d'Ivoire;

b) El enjuiciamiento de los sospechosos por tribunales militares y del sistema judicial nacional;

c) La remisión a la Corte Penal Internacional de la cuestión de la situación en Côte d'Ivoire;

d) La ratificación por parte de Côte d'Ivoire del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional;

¹ A/HRC/17/48.

² A/HRC/17/49.

6. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por la comisión de investigación en el desempeño de su mandato;
7. *Invita* al Gobierno de Côte d'Ivoire a que colabore con la comunidad internacional para mejorar la situación de los derechos humanos y a que haga lo posible por aplicar las recomendaciones formuladas por la comisión de investigación;
8. *Decide* transmitir los informes de la comisión de investigación y de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a la Asamblea General;
9. *Decide asimismo* recomendar a la Asamblea General que transmita los informes de la comisión de investigación a todos los órganos pertinentes de las Naciones Unidas;
10. *Decide además* establecer, por un período de un año, el mandato de un experto independiente sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire, quien se encargará de prestar asistencia al Gobierno de Côte d'Ivoire en el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la comisión internacional de investigación y de las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos, incluidas las recomendaciones dirigidas a la comunidad internacional, en particular a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;
11. *Pide* al experto independiente que colabore con las autoridades de Côte d'Ivoire y las secciones de derechos humanos de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, la Unión Africana, y la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, y que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos para su examen durante su 19º período de sesiones;
12. *Pide* a la Alta Comisionada que preste al Experto independiente toda la asistencia necesaria para desempeñar cumplidamente su mandato;
13. *Invita* a la Alta Comisionada a que proporcione asistencia técnica para el establecimiento y funcionamiento de la comisión de diálogo, verdad y reconciliación de Côte d'Ivoire;
14. *Exhorta* a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que, en el marco de la cooperación internacional, y si así lo solicita Côte d'Ivoire, los organismos de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales pertinentes presten asistencia técnica adecuada al país, con objeto de:
 - a) Promover el respeto de los derechos humanos, poniendo fin a la impunidad, y reformar los sectores de la seguridad y la administración de justicia, y en particular el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;
 - b) Respalda las iniciativas del Gobierno destinadas a la reconstrucción y reconciliación nacionales, y los mecanismos de justicia de transición en particular;
15. *Pide* al Secretario General que siga prestando apoyo a la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire, y en particular proporcionando el material y los recursos humanos pertinentes a la división de derechos humanos con el fin de mejorar su capacidad operacional;
16. *Pide* a la Alta Comisionada que preste asistencia técnica y colabore con el Gobierno de Côte d'Ivoire y otros interlocutores, según se requiera, para identificar nuevos ámbitos de asistencia que ayuden a Côte d'Ivoire a cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos;

17. *Pide* a la Alta Comisionada que presente al Consejo de Derechos Humanos un informe actualizado sobre la situación de los derechos humanos en Côte d'Ivoire para su examen durante el 18º período de sesiones del Consejo;

18. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión en relación con el tema 10 de la agenda.
